GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº77648 DEL 10.07.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE PÚBLICA, y RESIDENCIA POR CORREO Nº32646 del 26.06.2013, SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº38740,38741, 38742, 38739 del 20.08.2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 4421094

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15233

SANTIAGO, 11 de Febrero de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº77648 DEL 10.07.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Leda Liliana HUALLANCA MENDOZA de nacionalidad PERUANA, en la condición de DEPENDIENTE a Jean Michell ARBILDO HUALLANCA de nacionalidad PERUANA, Joseline Briggitte ARBILDO HUALLANCA de nacionalidad nacionalidad PERUANA, Estefani PERUANA, Jhon Erick ARBILDO HUALLANCA de Nayeli SANDOVAL HUALLANCA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) debido a la evidente falta

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

privativa de este facultad ۵) aue es resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº77648 DEL 10.07.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de PERUANA, en la TITULAR a Leda Liliana HUALLANCA MENDOZA de nacionalidad nacionalidad condición de DEPENDIENTE a Jean Michell ARBILDO HUALLANCA de PERUANA, Joseline Briggitte ARBILDO HUALLANCA de nacionalidad PERUANA, Jhon Nayeli SANDOVAL Erick ARBILDO HUALLANCA de nacionalidad PERUANA, Estefani HUALLANCA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

solicitudes У los 2.- ARCHÍVENSE las antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

LMF/MCPR/mso [451] 11/02/2014

1.- POLICIA INTERNACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

